



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de octubre del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 7950-2023, que contiene la Carta de Renuncia presentada por el servidor Raúl TITO TITO, el MEMORÁNDUM N° 604-2023-D/RED DE SALUD PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2023-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Encargó las Funciones de Jefe de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno al servidor **Raúl TITO TITO**, con el Cargo de **Médico Cirujano** con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Expediente con Registro N° 7950-2023, que contiene la Carta de Renuncia presentada por el servidor Raúl TITO TITO, quien renuncia al Encargo como Jefe de la Micro Red Acora, de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, la Directora Ejecutiva (e) de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente mediante MEMORANDUM N° 604-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 17 de octubre del 2023, dar termino al Encargo a las Funciones de Jefe de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno al servidor **Raúl TITO TITO**, con el Cargo de **Médico Cirujano** con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR TERMINO, al Encargo a las Funciones de Jefe de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno al servidor **Raúl TITO TITO**, con el Cargo de **Médico Cirujano** con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 17 de octubre del 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma manuscrita]
C.D. DEISY E. LEIVA MORALES
DIRECTORA (a) RED DE SALUD PUNO
COP 4680